El Gobierno navarro suprime la extra de diciembre de los funcionarios, contra el criterio del Parlamento

12.12.2012

El Gobierno de Navarra ha acordado en su sesión de este miércoles suprimir la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a los funcionarios, una decisión que adopta "en cumplimiento de la normativa básica estatal".

El Gobierno de Navarra aprobó el 12 de septiembre un proyecto de ley foral en el que proponía adelantar a los días 3 de enero y julio las pagas extraordinarias de los tres próximos años, para "minimizar" los efectos de la supresión de la paga de diciembre.

Tres meses después, el referido proyecto de ley foral continúa su tramitación parlamentaria y Navarra carece de normativa propia aplicable a la situación creada.

No obstante, la oposición va a aprobar previsiblemente en el Parlamento una normativa para reclamar al Gobierno que pague un complemento equivalente a la extra suprimida, al tiempo que habilitará el adelanto de las pagas en 2013.

En cualquier caso, dado que se alcanza la segunda quincena de diciembre y es "imprescindible", según informes de la Dirección General de Función Pública, la toma de decisiones técnicas para materializar el abono de la nómina de diciembre (que incluye tanto la mensualidad ordinaria como la posible la extraordinaria), el Gobierno de Navarra ha considerado necesario acordar esta misma mañana la aplicación del referido Real Decreto-ley en el ámbito de la Administración Foral, de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y el sector público en el todo el territorio nacional.

Normalmente, el abono de la nómina y paga extra de diciembre suele tener lugar hacia el 22 de diciembre, lo que requiere al menos dos semanas para la elaboración de las nóminas y su traslado a las entidades bancarias para su abono, dado el volumen y diversidad de colectivos afectados (25.000 empleados públicos).

El Ejecutivo ha señalado que tanto su asesoría jurídica como los informes elaborados a petición de otros organismos de la Comunidad foral (Parlamento de Navarra y Consejo de Navarra), han concluido que el mencionado Real Decreto-ley es "constitucional y de aplicación en Navarra", por ser una medida de contención del gasto de personal con efectos en la ejecución presupuestaria.

Asimismo, hace constar que el Tribunal Constitucional ha declarado en varias ocasiones que son aplicables en Navarra las medidas de congelación o limitación de las retribuciones de los empleados públicos contenidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con base a los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución que atribuyen al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, la coordinación entre la Hacienda estatal y las comunidades autónomas y la solidaridad entre los españoles.

El Ejecutivo ha valorado que ayer mismo el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso presentado por el Gobierno central contra la decisión del Gobierno vasco de abonar la paga extra de Navidad a los funcionarios de dicha comunidad autónoma, lo que ha supuesto la suspensión de la medida adoptada por el Ejecutivo vasco.